DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 38/2017. -

Asunción, 5 de mayo de 2017.-

Expediente MEU N°	**40.221/2016.-**
Recurrente:	Empresa: T&C S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 89/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 338/2014 – Licitación Pública Nacional Construcción del Parque Lineal Primera etapa en la Bahía de Asunción, ID N° 275519.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 3.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorandum UOC Nº 2.109/2017, de fecha 4 de mayo de 2017, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 338/2014, solicitado por la Dirección de Obras Públicas (DOP) en el marco del llamado de referencia. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 338/2014, solicitado por la Dirección de Obras Públicas (DOP), se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 40.221/2016. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 89/2014. Obra: Licitación Pública Nacional – Construcción del Parque Lineal primera Etapa en la Bahía de Asunción.-

Nimia Marisa Benítez
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ju7 (ciento cuarenta y siete)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lic. Lilian Cañete.-**
- **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. Ricardo Riego Volpe.-**
- **COORDINADOR GENERAL UEP-FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, Ing. Pedro Cardozo.**

7- OBSERVACIONES.

7.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1.1. La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 PRÓRROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 3 prórroga el Plazo de Ejecución del Contrato en 37 días calendarios, (21 días por lluvias y sus consecuencias más 16 días por causa de fuerza mayor); falta de liberación de franja de dominio que serán contabilizados a partir del día posterior a la firma del Convenio N° 3.-

7.3- LA PROPUESTA DE C.M. N° 3, CONTEMPLA VARIACIÓN DE CANTIDADES EN ALGUNOS ITEMS Y LA INCORPORACIÓN DE ITEMS NUEVOS

El Convenio Modificatorio N° 3 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems y la incorporación de nuevos ítems de trabajo conforme se detalla en las documentaciones técnicas (Folio 130 al 133).-

7.4 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA AUMENTO EN MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 3 aumenta el monto del contrato en 1,23 %, que sumado la cantidad del CM N° 1 y el CM N° 2 da un 19,85%, según Informe Técnico de la Supervisión de obras (Folio N° 130 al 133).-

Descripción	Cantidad G.	Variación %
Monto Contractual Original	23.501.173.171	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	4.376.719.558	18,62
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	288.080.085	1,23
Monto Contractual + CM N° 1 +CM N° 2 +CM N° 3	28.165.972.814	119,85

7.5- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Supervisión de obras (Folio N° 130 al 133), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y

Nimia Marisa Benitez
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoria Técnica - MOPC

146 (ciento cuarenta y seis)

para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".-

7.6 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 3, se encuentran firmados por el Coordinación General UEP-Franja Costera de Asunción, Ing. Pedro Cardozo, por la Dirección de Obras Públicas; Arq. Ricardo Riego Volpe, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.

7.7- PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran dentro de los márgenes admisibles, según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 3, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 3, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras (Folio N° 130 al 133).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-
La documentación adjunta al presente expediente contiene (143) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Nimia Marisa Benítez.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GABINETE DEL MINISTRO – Departamento de Auditoría Técnica

Lic. Guillermo Caballero
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION

C.P. Gladys Gaona, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

145 (ciento cuarenta y cinco)